



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

30 de julio del 2024
INAMU-AJD-078-2024
Acuerdo N°4, Acta N°28-2024
Página 1 de 2

Yerlin Zúñiga Céspedes
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Nelson Sánchez Valverde
Coordinador Departamento Recursos Humanos

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CUATRO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2024 celebrada el 29 de julio del 2024.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO
CONSIDERANDO**

1. Que la Ley N° 9158, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios, establece la obligatoriedad para la creación de la plaza de la jefatura de Contraloría de Servicios, de la cual hoy carece el INAMU.
2. Que el Decreto N°39408-MTSS, Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, dispone la obligatoriedad de contar con una profesional especialista en Salud Ocupacional y la Administración lo ha resuelto con cadenas de nombramientos internos y traslados de plazas lo cual ha incidido en la funcionalidad institucional.
3. Que mediante Acuerdo N°3, Acta N°25-2024, de fecha 08 de julio del 2024, se acordó "*Solicitar al Departamento de Recursos Humanos el ajuste parcial del Manual de Puestos del INAMU para incorporar la plaza de jefatura de Contraloría de Servicios y profesional especialista en Salud Ocupacional...*"

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación parcial del Manual Institucional de Cargos vigente, específicamente la inclusión del perfil de Jefatura en la Contraloría de Servicios, lo demás se mantiene incólume.
2. Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que continúe con las gestiones correspondientes para la aprobación del Manual ante las entidades externas competentes, con el objetivo de que una vez aprobado se retome la solicitud de las plazas según lo establecido en el oficio MH-STAP-ACDO-0405-2023, de fecha 28 de marzo del 2023.
3. Instruir al Departamento de Recursos Humanos modificar lo concerniente en el apartado de Requisitos académicos y experiencia eliminando "Tres años de laborar para el INAMU" y en su lugar se incorpore lo consignado en el inciso 1, artículo 21 de la Ley N°9158 que reza: "Contar con al menos tres años de experiencia en áreas relacionadas con servicio al cliente o gestión de calidad, preferiblemente en la organización para la que labora."

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

30 de julio del 2024
INAMU-AJD-078-2024
Acuerdo N°4, Acta N°28-2024
Página 2 de 2

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación parcial del Manual Institucional de Cargos vigente, específicamente la inclusión del perfil de la persona Profesional Especialista en Salud Ocupacional de Recursos Humanos, lo demás se mantiene invariable.
2. Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que continúe con las gestiones correspondientes para la aprobación del Manual ante las entidades externas competentes, con el objetivo de que una vez aprobado se retome la solicitud de las plazas según lo establecido en el oficio MH-STAP-ACDO-0405-2023, de fecha 28 de marzo del 2023.

SE APRUEBA POR MAYORÍA CON UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR WILLY CHAVES CORTÉS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Sra. Odette Brenes Solano, jefatura Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno
Despacho